



Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

Proceso : **INVESTIGACION DE PATERNIDAD (Demanda Acumulada)**
Demandante : **SANDRA PATRICIA CUELLAR LIZCANO Y OTRO**
Demandado : **HEREDEROS DEL CAUSANTE JOSE ANTONIO CUENCA**
Radicación : 41001 31 10 001 2022 00058 00
Auto : Sustanciación.

Neiva, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el oficio GRADF-DRSU-00095-2022 del 3 de noviembre del año en curso, procedente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, este Despacho **DISPONE:**

DAR TRASLADO a cada una de las partes interesadas en este asunto, por el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, para que se pronuncie frente a la información y requerimiento que emite y precisa el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, para efectos de la toma de la prueba genética de ADN, a cada uno de los interesados, teniendo en cuenta las opciones dadas para ello.

Notifiqués y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

Re: URGENTE - ADJUNTO OFICIO PROCESO INVESTIGACION PATERNIDAD RADICACION 2021-00058 / JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

Duban Vargas Aguirre - Dir. Seccional Tolima - Reg. Sur <duban.vargas@medicinalegal.gov.co>

Jue 3/11/2022 10:51 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días de manera respetuosa me permito remitir respuesta a su requerimiento, por lo anterior y en vista de la complejidad del caso me pongo a su disposición para atender cualquier duda respecto al caso.

Cordialmente,

DUBAN VARGAS AGUIRRE

Asistente GRADF- Regional Sur

Tel: (091) 4069944 Ext: 3911

Calle 13 No. 5 -140 - Neiva- Huila, Colombia - Piso 2°

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

La información de este mensaje y sus anexos son propiedad del Instituto Nacional de Medicinal Legal y Ciencias Forenses, es de uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información de carácter privado o confidencial.

Cualquier revisión, retransmisión, divulgación, copia o uso indebido de este documento y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y será sancionada legalmente.

El vie, 21 oct 2022 a las 9:33, Laboratorio de Biología Neiva (<biologianeiva@medicinalegal.gov.co>) escribió:

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva** <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: jue, 20 oct 2022 a las 23:44

Subject: URGENTE - ADJUNTO OFICIO PROCESO INVESTIGACION PATERNIDAD RADICACION 2021-00058 / JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA

To: Laboratorio de Biología Neiva <biologianeiva@medicinalegal.gov.co>, drsurchivo@medicinalegal.gov.co <drsurchivo@medicinalegal.gov.co>

**URGENTE - ADJUNTO OFICIO PROCESO INVESTIGACION
PATERNIDAD RADICACION 2021-00058 / JUZGADO PRIMERO DE
FAMILIA DE NEIVA**

SE REMITE OFICIO PARA INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CON EL FIN DE EFECTUAR LIQUIDACION COSTOS PRUEBA DE ADN. PROCEDA DE CONFORMIDAD REMITIENDO LA INFORMACION REQUERIDA. DE NO CORRESPONDER A ESA DEPENDENCIA, SIRVASE REMITIRLA A LA COMPETENTE E INFORMAR A ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE,

Juzgado Primero de Familia del Circuito de Neiva
Palacio de Justicia Edificio Rodrigo Lara Bonilla
Carrera 4 No. 6 - 99 oficina 203
Email: fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

--

Atentamente,

LABORATORIO DE BIOLOGIA FORENSE

Dirección Regional Sur

Teléfono: 8603191

Cra 5 No. 17-65 Sur, Piso 2, Neiva-Huila-Colombia

Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información contenida en este mensaje y cualquiera de sus adjuntos es confidencial, para el uso exclusivo de la persona o entidad destinataria. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, se le notifica que no está autorizado para revisarlo, reenviarlo, imprimirlo, copiarlo o distribuirlo de forma parcial o total; por favor comunique el error a la persona que lo envía y elimínelo.

Confidentiality Notice

The information in this message and any attachments is confidential, it is for exclusive use of the person or entity to which it is addressed. If you have received this message in error, you are notified that you are not authorized to review, re-transmit, print out, disseminate, copy or distribute it in partial or total way; please communicate the mistake to the person who sent this message and delete it.



Nota Verde: No imprimas este mail a menos que realmente lo necesites. El medio ambiente es cosa de todos.



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DIRECCIÓN: Calle 13 No. 5 - 140. NEIVA, HUILA
TELÉFONO: 608 8720635 Telefonía IP 6014069944 Ext 3861

Oficio No.: GRADF-DRSU-00101-2022

CIUDAD Y FECHA: NEIVA. 03 de noviembre de 2022
NÚMERO DE CASO INTERNO: GRADF-DRSU-00095-C-2022
OFICIO PETITORIO: No. 1528 - 2022-09-16. Ref: Proceso 4100131100020210005800 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: GALIA GEOVANA PERDOMO MENDEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
AUTORIDAD DESTINATARIA: GALIA GEOVANA PERDOMO MENDEZ
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA
JUZGADO
CARRERA 4 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
NEIVA, HUILA
ASUNTO: Oficio general
PERSONA ASOCIADA: MARIA EUGENIA CUENCA VASQUEZ
JOSE ANTONIO CUELLAR LIZCANO
SANDRA PATRICIA CUELLAR LIZCANO
WILTON MANUEL MURCIA
LEONOR MURCIA SANCHEZ
JOSE ANTONIO CUENCA

Caso ADN 019-RS-2022

Cordial Saludo,

Con relación a su consulta, se debe tener en cuenta que la información genética que se hereda, disminuye su porcentaje a medida que se aleja el parentesco, es así que un hijo hereda el 50 % de su información genética de su padre biológico y el otro 50 % de su madre biológica; mientras que con los abuelos con cada uno comparte un 25 %, con un solo tío paterno heredaría aproximadamente un 6,25% y con los medios hermanos la información genética compartida sería menor al 5%. Por lo tanto, se logra mayores probabilidades de certeza cuando se analizan los familiares más cercanos biológicamente al demandante (padre-madre- hijo), por lo que cuando el supuesto padre ya ha fallecido se **recomienda tomar muestra directamente del cuerpo del occiso mediante exhumación.**

Cuando son **casos complejos**, es decir **no se cuenta con muestra directa del presunto padre** (*sepultado en fosa común*), se debe recurrir a otras opciones de análisis genético tratando de reconstruir el perfil genético del presunto padre (**fallecido y cremado**), para esto se requiere contar con las muestras de los familiares contemplados **de forma estricta y completa** en alguna de las opciones que se citan a continuación:

- Opción 1: Muestras (sangre ó restos óseos) tomadas a los dos (2) padres biológicos del presunto padre junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.
- **Opción 2:** Muestras (*sangre ó restos óseos*) tomadas a mínimo tres (3) hijos reconocidos del presunto padre y de **su respectiva madre**, junto con la muestra del demandante y **su respectiva madre**.

DUBAN VARGAS AGUIRRE



- **Opción 3:** Muestra (*sangre ó restos óseos*) de alguno de los padres biológicos del presunto padre y de por lo menos tres (3) hermanos completos (*mismo padre y misma madre*) del presunto padre, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre.
- **Opción 4:** Si el presunto padre falleció de muerte violenta, existe la posibilidad de contar con muestra de sangre post-mortem tomada y almacenada en el Instituto Nacional de Medicina Legal, información que debe ser suministrada por el interesado a su despacho o solicitada por el interesado al área de patología de Medicina Legal donde sucedieron los hechos con la mayor información posible para que ellos realicen la búsqueda (*fecha en que sucedieron los hechos, fiscalía que lleva el proceso, número de identificación, etc*).
- **Opción 5:** Contar con biopsia existente junto con el resultado del estudio patológico o cualquier otra muestra biológica del presunto padre o causante debidamente preservada en un centro hospitalario que garantice la cadena de custodia de las muestras tomadas, junto con la muestra del demandante y su respectiva madre. Los resultados con este tipo de muestras están sujetos a factores relacionados con el tipo de tejido, el procedimiento al que fue sometido y reactivos usados durante el mismo.

Por otra parte, el laboratorio de Genética Forense para emitir los resultados, se basa en las relaciones biológicas existentes entre los familiares, para no incurrir en errores graves de interpretación. En resumen, estos criterios fueron establecidos por el laboratorio buscando que con el estudio de estos familiares se logre alcanzar en la mayoría de las veces las probabilidades de certeza establecidas en la Ley 721 de 2001.

Por lo anterior es necesario que el Juzgado mediante oficio dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, indique el tipo de estudio que requiere, los nombres y apellidos, cédulas de ciudadanía, parentesco con el demandante y ciudad donde pueden ser localizadas las personas vinculadas al caso para probable toma de muestras para ADN, en caso de exhumación se debe indicar el lugar exacto en el cual se encuentra inhumado el causante. Tan pronto se cuente con esta información procedernos a liquidar costos e informar el tramite correspondiente. cualquier información adicional pueden comunicarse al teléfono 6014069944 ext. 3911.

Atentamente,


DUBAN VARGAS AGUIRRE

ASISTENTE

Proyectado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE

Revisado por: DUBAN VARGAS AGUIRRE - ASISTENTE